

Aclaraciones sobre los principios generales de los SELLOS DE CALIDAD SIACES (Acuerdo del Pleno del SIACES del 13-07-2021)

Algunos de los principios generales que orientan los Sellos de Calidad SIACES

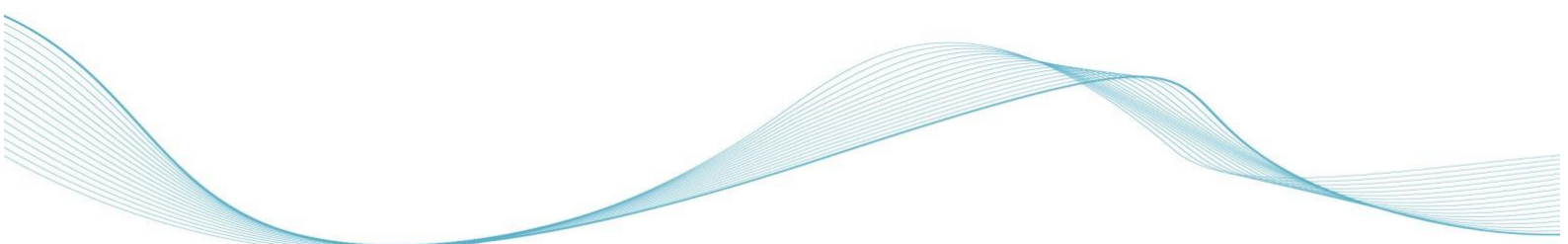
Los siguientes puntos fueron aprobados en el acuerdo del quinto Pleno del SIACES celebrado el 13 de julio de 2021, donde se crean los Sellos de Calidad SIACES y el Sello de Calidad SIACES en el ámbito de las enseñanzas virtuales.

- Los Sellos de Calidad SIACES no se presentan como sustituto de cada una de las instancias legales, las metodologías y los procedimientos que están normados y definidos en materia de aseguramiento de la calidad de la educación superior en cada uno de los países miembros de la región.
- Los Sellos de Calidad SIACES validan a nivel de la región Iberoamericana los certificados de calidad de instituciones y programas, emitidos por agencias miembros de SIACES que hayan validado sus buenas prácticas como agencias.
- Los Sellos de Calidad SIACES no implican la acreditación automática de programas o instituciones, que a esos efectos deberán someterse a los procesos que estén normados y definidos en materia de aseguramiento de la calidad en cada uno de los países miembros de la región.

Aclaraciones

El acuerdo distingue por un lado los “certificados de calidad” y por otro los procesos de “acreditación” que llevan a cabo las agencias miembros del SIACES. Esa distinción viene dada por la diferente definición de cada uno de estos términos:

- Un **certificado de calidad** es sinónimo de “certificación”: el reconocimiento formal por parte de una agencia de evaluación externa de un determinado logro o cumplimiento de estándares de calidad preestablecidos que otorga un **sello de calidad** al efecto.



Ese certificado/sello de calidad no está sujeto a los requerimientos normativos de un determinado país y no tiene una consecuencia legal, por lo que puede otorgarse a universidades de cualquier país.

La validación de una certificación como Sello de Calidad SIACES extenderá su reconocimiento de calidad a universidades de cualquier país, con el aval del SIACES.

De ahí que sea en este tipo de certificados de calidad donde tiene pleno sentido añadir el Sello de Calidad SIACES.

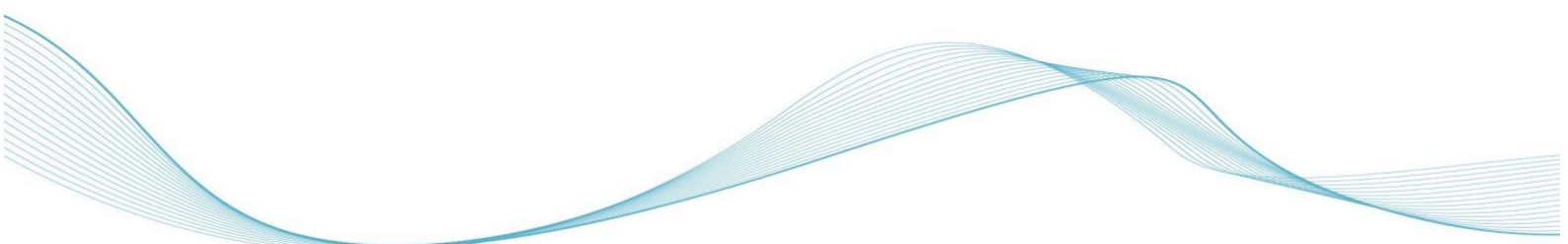
- Una **acreditación** es un proceso por el que se establece el estatus, legitimidad o idoneidad de una institución, programa o módulo de estudios, conforme a una normativa legal de aplicación.

Esa acreditación está sujeta a los requerimientos normativos de su país y tiene una consecuencia legal, que sólo tiene efectos en las universidades de ese país, a las que puede otorgarse.

No tiene sentido la validación de una acreditación como sello de calidad SIACES, pues la acreditación sólo es válida en el país que la ha regulado, sin impacto en otros países. Es más, si se validara por SIACES daría lugar a confusión y malas interpretaciones sobre su validez fuera del país.

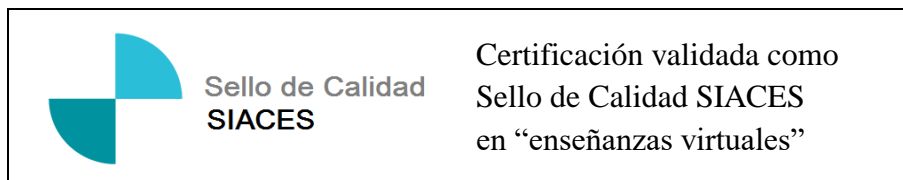
Esquema general

- Las agencias distinguirán claramente entre los procesos que conducen a **certificación** (otorgan certificados / sellos de calidad) y aquellos otros procesos que conducen a una **acreditación** por la que se establece un estatus, legitimidad o idoneidad regulada por una normativa nacional.
- **Las Agencias SIACES que hayan validado sus buenas prácticas** podrán:
 - Presentar sus certificados / sellos de calidad a la validación como Sellos de Calidad SIACES en un ámbito específico para el que SIACES:
 - 1) haya aprobado unos criterios de evaluación específicos en el ámbito.
 - 2) haya acordado la creación de un Sello de Calidad SIACES en el ámbito.



A fecha actual, estas dos condiciones sólo se cumplen para el ámbito “enseñanzas virtuales”.

Una vez adoptada por SIACES la decisión de validación, la certificación / certificado acreditativo de calidad / sello de calidad otorgada a universidades de cualquier país podrá añadir la etiqueta:



- Incorporar en sus acreditaciones, otorgadas sólo a universidades de su país, la etiqueta:

